

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**12068**

*Extracto de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-21, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany, curso 2020-21, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 24 de Noviembre de 2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Código identificador BDNS: 596903

#### **Primero. Objeto.**

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas a los centros que imparten educación primaria y secundaria adheridos al Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-21, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany en el curso 2020-21.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que imparten educación primaria y secundaria que tengan alumnado empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany que en el curso 2020-21 esté adherido al Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-21.

#### **Tercera. Condiciones generales de los solicitantes.**

- Tener alumnado de primaria o secundaria obligatoria, empadronado en el municipio de Sant Antoni de Portmany durante el curso 2020-21, que se beneficie del Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2020-21.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

#### **Cuarta. Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas**

La cuantía máxima de las ayudas que se podrán conceder en esta convocatoria es de 68.000,00 € con cargo a la partida 005-3260-489015 del presupuesto de 2021, con fondos de financiación municipal.

#### **Quinta. Solicitud, Documentación y Plazo Presentación**

Los centros interesados pueden presentar las solicitudes, utilizando el trámite "Educación. Ayudas para centros educativos con programas de financiación de libros y material didáctico" disponible en la Sede Electrónica (<https://santantoni.sedelectronica.es/dossier>), donde se podrá encontrar toda la información y documentación requerida.

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica utilizando el trámite mencionado, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier de los sujetos a los cuales se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los solicitantes de las ayudas deberán adjuntar a la solicitud, la documentación establecida en el punto 6 de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sant Antoni de Portmany, 25 de noviembre de 2021

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

